



PREMIO IBEROAMERICANO AL MÉRITO JUDICIAL

DÉCIMA CONVOCATORIA, 2025

Con el espíritu de reconocer a la Juez o al Juez de Iberoamérica que a lo largo de su trayectoria y desempeño en la impartición de justicia, se haya distinguido por acreditar de manera excelente las exigencias establecidas por el Código Iberoamericano de Ética Judicial, la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ)

CONVOCA

A los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la décima edición del **Premio al Mérito Judicial Iberoamericano**, de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA. Objeto. El *Premio Iberoamericano al Mérito Judicial* pretende distinguir a quienes en el ejercicio de las funciones judiciales en Iberoamérica hayan acreditado, de manera excelente, un obrar destacado, a la luz de los valores contemplados, promovidos y que inspiran el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

SEGUNDA. Candidatos. Podrán ser candidatos al Premio cualesquiera personas -en actividad o en retiro- pertenecientes a los poderes judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana; incluso quienes ya hayan sido propuestos en ediciones anteriores.

TERCERA. Organizaciones proponentes. Cualquier poder judicial o asociación no gubernamental perteneciente a un país miembro de la Cumbre podrá proponer candidaturas. La valoración que de la personalidad y desempeño en el ejercicio de las funciones judiciales hagan las organizaciones de la sociedad civil que tienen contacto con la Justicia o se ocupan de ella constituirá una referencia esencial para el otorgamiento del premio.

No podrán ser postulados los miembros de la Comisión, el Secretario Ejecutivo, los Consultores ni los Delegados nacionales, mientras ejerzan dichos cargos.

No podrán ser proponentes los miembros de la Comisión ni el Secretario Ejecutivo.

CUARTA. Preselección nacional. Los proponentes podrán postular una candidatura y enviar sus antecedentes al Coordinador Nacional en la Cumbre Judicial Iberoamericana de cada país miembro.

Si hubiere más de una candidatura por país, el Coordinador Nacional en la Cumbre Judicial Iberoamericana, efectuará una preselección y remitirá a la Secretaría Ejecutiva una de ellas. En el caso de que el país cuente con una organización federal el Coordinador Nacional podrá proponer dos candidaturas.



QUINTA. Forma de la presentación. La entidad proponente deberá presentar la candidatura al Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, correspondiente al país del candidato hasta el 31 de mayo de 2025.

La candidatura deberá contener tres archivos informáticos en word o pdf, o equivalentes, que contengan: a) una nota de la entidad o entidades que propongan o avalen la candidatura dirigida a la Comisión; b) un resumen de la trayectoria judicial de la persona postulada al premio; c) una exposición pormenorizada de las acciones o actitudes personales que funden la propuesta, habida cuenta del objeto de la presente Convocatoria. En particular, debe destacarse en la candidatura el perfil ético del desempeño profesional, que responda a los principios y virtudes a los que se refiere el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

La candidatura deberá ser remitida por el Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana con los archivos pertinentes a esta dirección electrónica de la Secretaría de la CIEJ: secretariatecnica.CIEJ@cgpj.es , hasta las 23.59.59 horas de Madrid, del 30 de junio de 2025. La fecha de recepción del correo electrónico será la de recepción de la candidatura y se acusará recibo.

Para cualquier información diríjase a la misma dirección electrónica y al sitio <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/CIEJ/> cuya dirección postal es la siguiente:

Comisión Iberoamericana de Ética Judicial
Servicio de Relaciones Internacionales
Consejo General del Poder Judicial
c/ Marqués de la Ensenada nº 8
28008 Madrid (España)

La Secretaría Ejecutiva remitirá seguidamente a los miembros de la Comisión las candidaturas.

SEXTA. Información complementaria. La Comisión podrá solicitar a la entidad proponente o al Coordinador Nacional de la Cumbre Judicial Iberoamericana, precisiones o información complementaria respecto de la candidatura; también podrá efectuar todas las averiguaciones directas o indirectas que estime necesarias a fin de obtener la información indispensable para discernir sus méritos.

SÉPTIMA. Consulta Previa. De estimarlo conveniente y necesario, la Comisión podrá solicitar a los organismos miembros de la Cumbre del país del candidato un dictamen u opinión en relación al premio propuesto.

OCTAVA. Jurado. La elección del ganador se efectuará en una reunión de la Comisión celebrada durante la segunda mitad de 2025.

La Comisión oficiará como jurado del Premio y comunicará a la Secretaría Permanente de la Cumbre el nombre de quien lo hubiera obtenido, con las razones tenidas en cuenta.



La Comisión podrá otorgar diplomas de reconocimiento a los nominados al Premio.

NOVENA. Acto de entrega. La entrega del Premio se realizará en la siguiente Cumbre Judicial Iberoamericana, donde oportunamente se reúna.

El Premio consistirá en un diploma que será entregado en formal acto a quien haya sido galardonado por la Cumbre Judicial Iberoamericana, reunida en asamblea plenaria.

Con la presentación a este premio, el país que la formula asume la carga de solventar los costos del traslado y permanencia del premiado para recibir el galardón.

Dado en Iberoamérica, el 21 de julio de 2023.
